

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 22 de abril del 2024.

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD DE HECHO
RADICACIÓN: 253863103001-2011-00001-00
DEMANDANTE: ALEJANDRO GONZÁLEZ BELTRÁN Y OTROS
DEMANDADOS: DIANA CAROLINA GONZÁLEZ AGUIRRE Y OTROS

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado vista a rótulo 0048 del expediente digital cuaderno 01, se incluyeron los rubros a lugar, y al encontrarse la misma ajustada a la realidad procesal del diligenciamiento, se le impartirá aprobación conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría de esta Sede Judicial por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000)**, a favor de la parte demandante.

SEGUNDO. - PERMANEZCAN las diligencias en la Secretaría del Despacho por el término de treinta (30) días, vencidos los cuales deberán archivarся dejando las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 23 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 016, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93de5d6be66350761ae375c6e17fb3032e469f19b12395037dd31a25c009c82**

Documento generado en 22/04/2024 09:12:20 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>